

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de diciembre de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1735/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 21 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 28 de abril de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

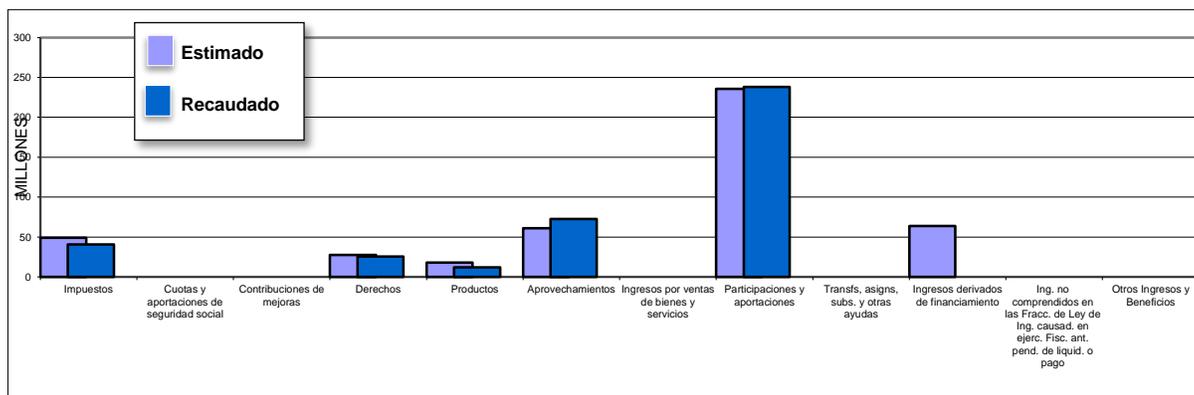
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudación	Avance %
1	Impuestos	49,074,582	40,617,707	83%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	27,347,263	25,400,883	93%
5	Productos	17,829,617	11,795,173	66%
6	Aprovechamientos	61,060,575	72,492,327	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	235,681,291	238,123,191	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	63,944,476	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

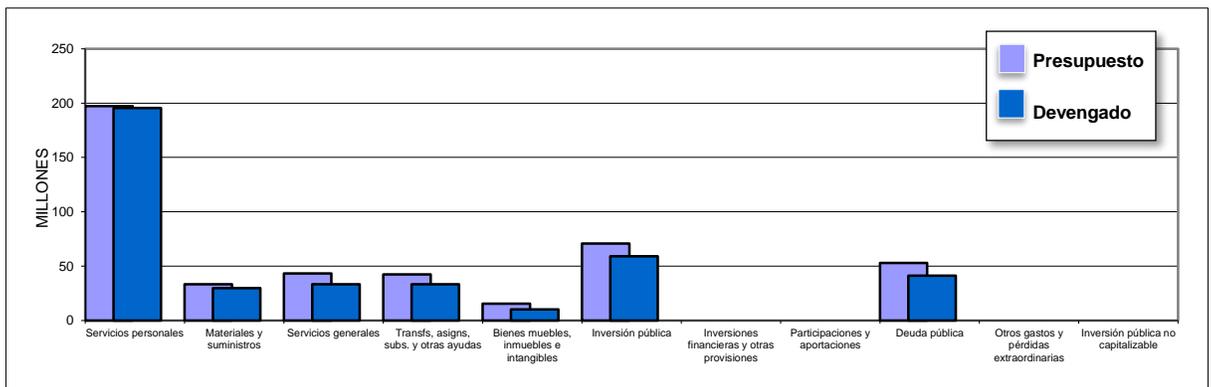
Total	454,937,804	388,429,281
--------------	--------------------	--------------------



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	197,162,903	195,597,847	99%
2000	Materiales y suministros	33,247,675	29,743,699	89%
3000	Servicios generales	43,203,662	33,323,334	77%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	42,317,220	33,357,521	79%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,514,491	10,130,291	65%

6000	Inversión pública	70,672,925	59,025,380	84%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	52,818,929	41,158,573	78%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

	Tot al	454,937,80 5	402,336,64 5
--	-------------------	-------------------------	-------------------------



presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero"

respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 28 días de retraso por mes.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1123-12-12.- FOLIO No.: 3919 y 4253.- MES: ENERO, FEBRERO y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se analizaron pagos, por concepto de "Pago de Hojas de Certificación para Actas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba dicho gasto, copia certificada del recibo oficial

de ingresos por medio del cual comprueban el gasto observado, copia certificada de la remisión de formas impresas a favor del ente auditado que acredita que efectivamente se recibieron formatos de certificación de actas justificando la cantidad erogada y comprobando el destino final de los recursos erogados, copia certificada de la póliza de diario donde registraron los movimientos contables para la comprobación del gasto por concepto de compra de formatos de certificación tamaño oficio para módulo de actas foráneas, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar documentación que acredite la recepción de las formas de certificación, por parte del ente auditado, o en su caso, por el personal del Registro Civil de ese municipio; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$93,150.00.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-1-01.- FOLIO No. 2384 a 2423
.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Consumo de Combustible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del análisis de pago del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del Municipio; copia certificada de las facturas por concepto de combustible anexando a cada una de las facturas, la copia certificada de la orden de compra y la copia certificada de la respectiva bitácora de consumo de combustible las cuales contienen fecha, gasolinera, tipo de combustible, número económico, hora, placas del vehículo, kilómetros, litros, costo y observaciones; certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-725.- FOLIO No. 0063818.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “pago de llantas y cámaras para cambio a vehículos oficiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto, Copia certificada de las altas en el patrimonio municipal de los dos vehículos a los que se les cambiaron las llantas, copia certificada de las bitácoras de trabajos de mantenimiento y de las requisiciones de materiales y servicios, copia certificada de las cotizaciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-726.- FOLIO No.

0063786.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “corrección de falla de motor a camioneta Chevrolet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; copias certificadas del alta en el patrimonio municipal del vehículo reparado, de la cual se desprende los elementos de identificación del mismo, así como el valor y usuario del vehículo, de las relaciones de salida de aceite, su distribución a los diferentes departamentos, anexando las entradas y salidas de almacén del aceite, y de las cotizaciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-67.- FOLIO No. 0063788.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Corregir falla de carrocería a camión Dina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; copias certificadas de extracto del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio, alta en el patrimonio municipal del vehículo reparado, de la cual se desprende los elementos de identificación del mismo, así como el valor y usuario del vehículo, bitácoras de la reparación del vehículo del municipio, debidamente firmadas por el prestador de servicios, anexando la copia certificada de la orden de servicio del taller mecánico municipal en donde se detallan los trabajos realizados, de la impresión de cinco exposiciones fotográficas de las piezas compradas y reparación del vehículo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-649.- FOLIOS No. del 001436 al 001442.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Dotación de Uniformes 2015 para el personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dichos gastos; copias certificadas de las cotizaciones y/o propuestas económicas respecto a uniformes de diversos proveedores, de las relaciones de uniformes entregados, con los nombres de los beneficiarios, debidamente firmada, detallando las piezas entregadas y área a la que pertenece dicho beneficiario, del control de tallas y características de los uniformes, de los 38 nombramientos de los funcionarios públicos que recibieron los

uniformes, con sus respectivos datos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 2112-11-757.- FOLIO No. 0063761.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Dotación de Uniformes 2015 para el personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; así como copias certificadas de contrato de compra-venta celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista para llevar a cabo la adquisición, de las relaciones de uniformes entregados, de la lista de controles de tallas y datos de uniformes debidamente firmados por los que solicitan las tallas, nombramientos de servidores públicos que recibieron tenis, cotizaciones para la compra de tenis; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 2112-12-379.- FOLIO No. 0063761.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Dotación de Uniformes 2015 para el personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dichos gastos; así como copias certificadas de contrato de compra-venta celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista para llevar a cabo la adquisición, de las relaciones de uniformes entregados, de las cotizaciones de proveedores, de las relaciones de uniformes entregados, con los nombres de los beneficiarios, debidamente firmadas, detallando las piezas entregadas y área a la que pertenece dicho beneficiario, de las listas de controles de tallas y datos de uniformes debidamente firmados por los que solicitan las tallas, de noventa y siete nombramientos de los funcionarios públicos que recibieron los artículos con sus respectivos datos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 2112-12-105.- FOLIO No. 0063757.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Dotación de Uniformes 2015 para el personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dichos gastos; así como

copias certificadas de cotizaciones de proveedores, de relación de uniformes entregados con los nombres de los beneficiarios, debidamente firmadas, detallando las piezas entregadas y área a la que pertenece dicho beneficiario, de ciento cuatro nombramientos de los funcionarios públicos que recibieron los uniformes, con sus respectivos datos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 52-43-1.- FOLIO No. VARIOS.- MESES: ENERO, FEBRERO, MARZO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "Aportación a Escuelas de Calidad 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dichos gastos; así como copias certificadas de convenio marco de coordinación para el desarrollo de los programas, oficio por medio del cual manifiesta que respecto al Programa se reguló mediante las Reglas de Operación de dicho programa, de las Reglas De Operación del Programa, de solicitudes de apoyo, firmadas por cada uno de los directores de los planteles educativos beneficiados con el apoyo del Programa, de los oficios dirigidos a los planteles educativos beneficiados, por medio de los cuales se les informa a los directores de los planteles que la escuela de dirigen se seleccionó para participar en dicho programa, de los 42 acuses de recibo del apoyo del Programa de Escuelas de Calidad, debidamente firmados por los directores de las escuelas beneficiadas, de la lista de Escuelas Dictaminadas por el Programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No11- CUENTA CONTABLE: 2112-11-260.- FOLIO No.: 000289-000291.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "Mantenimiento al camino a los Auto tanques"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico que dé certeza jurídica y vincule a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de la compra, sin que se justifique su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$ 21,802.20 .

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 21-12-11-494.- FOLIO No. 00294 a 00296.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "Pago de vigilancia del parque

del software”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dichos gastos; así como copias certificadas de oficio que informa la vigencia del contrato que realizó la administración con el objetivo de dar continuidad al servicio de vigilancia contratada por la administración anterior, del contrato de prestación de servicios, de la factura por el concepto en mención; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No13.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-005.- FOLIO No.: MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Afectación del gasto y pago de retenciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación que justifique el pago de multas, accesorios y actualizaciones, desprendidas del pago de contribuciones del I.S.T.P, ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,799.00.

OBSERVACIÓN No14.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-005.- FOLIO No.: 1612.- MES: FEBRERO..

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Afectación del gasto y pago de retenciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación que justifique el pago de penas, multas, accesorios y actualizaciones; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,047.31.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 2112-001-0003.- FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Corregir falla de motor y barrilería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; así como copias certificadas de acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el municipio que aprueba la adjudicación a favor de la contratista para llevar a cabo la compra dl rubro señalado, del alta en el patrimonio municipal de la maquinaria pesada reparado, de la cual se desprende los elementos de identificación del mismo, así como el valor y usuario de la maquinaria, de la bitácora de la reparación de la maquinaria del municipio, debidamente firmadas,

anexando la copia certificada de las exposiciones fotográficas de la maquinaria y las refacciones sustituidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No16.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-0001.- FOLIO No.: 1756 y 1903.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "Pago de energía eléctrica del alumbrado público correspondiente al mes de febrero del 2015"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar comprobante fiscal emitido por la Comisión Federal de Electricidad que compruebe fehacientemente el gasto observado, o en su caso, la documentación que acredite el reintegro o depósito de la cantidad observada por la cancelación del movimiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$729,386.00.

OBSERVACIÓN No17.- CUENTA CONTABLE: 5124-009.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "compra de mezcla asfáltica para bacheo"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico por medio del cual se pactaron los derechos y las obligaciones del ente auditado de dar a cambio de recibir como contraprestación por los servicios de venta; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$669,784.00.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5132-6.- FOLIO No. 002767-002769.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "Renta de excavadora para trabajos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; así como copias certificadas de contrato de arrendamiento, cotizaciones para el arrendamiento, de la relación de horas de trabajo de la excavadora anexando la copia certificada de la impresión de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la excavadora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5136-3.- FOLIO No.: 001543-001546.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pelotas de vinil con gravado del Ayuntamiento para el Programa DARE”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico que dé certeza jurídica y vincule a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de la compra, sin que se justifique su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,650.00.

OBSERVACIÓN No. 20. CUENTA CONTABLE: 1101-02-001-0001.- FOLIO 000453.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Reposición de cheque, por cambio de firmas en Administración 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar elementos de convicción necesarios para acreditar que el cheque motivo de la observación no ha sido cobrado o cancelado por parte de los sujetos responsables de la administración del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$200,000.00.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51-02-04-009.- FOLIO No.: 427 a 430.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Emulsión asfáltica para bacheo en la vía pública”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico que dé certeza jurídica y vincule a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de la compra, sin que se justifique su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$257,984.00.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 51-24-9.- FOLIO No. 002216-002218.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pinta de cancha de frontenis en la unidad Venustiano Carranza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; así como copias certificadas de cotizaciones por parte de Proveedores, Escrito Aclaratorio firmado por el Coordinador del Departamento de Proveeduría, de la impresión de dos exposiciones fotográficas de la realización de los trabajos, de la bitácora de los trabajos realizados, y del contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento

y el contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5-1-1-5-5.- FOLIO No. 2552 a 2558.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de anticipo de Impartición de taller HDT a funcionarios del municipio de Zapotlán el Grande"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; así como copias certificadas de contrato de prestación de servicios, del informe de actividades del Taller debidamente firmado por el prestador de servicios contratado, de la impresión de exposiciones fotográficas relativas a la impartición del taller, y de las listas de asistencia al Taller debidamente firmada por los funcionarios asistentes a dicho taller; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.24.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-2.- FOLIO No.: 3912 a 3914.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago por servicios profesionales para la elaboración del proyecto colonia las américas en el municipio"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico que dé certeza jurídica y vincule a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios, sin que se justifique su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,600.00.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: -2-04-04-001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de "Compra de 2 camiones nuevos años 2016, marca Internacional, adaptados para recolección de basura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de: alta en el patrimonio municipal de los vehículos adquiridos, de la cual se desprenden los elementos de identificación de los mismos, así como el valor y usuario de los vehículos, del resguardo de un vehículo, de la impresión de fotografías en las cuales se muestra la placa, del resguardo de un vehículo, de la impresión de tres fotografías en las cuales se muestra el vehículo con número de placas; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-001.- FOLIO No. .-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron documentación de transferencia bancaria por concepto de “Pago por honorarios legales por concepto de juicio de la CONASUPO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificaciones de: contrato de prestación de servicios profesionales, y del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento por medio del cual se aprueba el pago de honorarios del abogado contratado, por contrato celebrado de prestación de servicios profesionales; así como copias certificadas de: del anverso y reverso de la cédula profesional del Licenciado en Derecho contratado, del informe de actividades que realiza el licenciado contratado, del expediente donde se promueve amparo por parte del Ayuntamiento, de un exhorto, y de la resolución del amparo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 1-2-4-1-3.- FOLIO No. 2318 Y 2319.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron documentación facturas por concepto de “Compra de una cámara marca Canon, un UPS No Break marca Tripplite”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de: alta en el patrimonio municipal de los bienes adquiridos, de la cual se desprenden los elementos de identificación de los mismos, así como el valor y usuario de los bienes, de los resguardos de bienes muebles del Patrimonio Municipal, en el cual se describe el bien NO BREAK/ UPS NO BREAK debidamente firmados por los resguardantes, de la impresión de la fotografía del UPS NO BREAK, de la impresión de la fotografía de una Video Cámara de Filmación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No28.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-244.- FOLIO No.: Varios.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de tres multas por no acatar la resolución, por incumpliendo al requerimiento de pagar los laudos laborales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación que justifique el pago de multas; así como documentación por medio de la cual se compruebe el estado de situación

económica del ente auditado, así como que el mismo carece de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones impuestas por autoridad judicial, o que el mismo se encuentra dando cumplimiento al pago de adeudos anteriores, motivo por el cual no contaba con recursos suficientes para el pago de obligaciones, o algún otro instrumento que acredite lo señalado por el Presidente Municipal del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,197.80.

OBSERVACIÓN No.29.- CUENTA CONTABLE: 1-1-02-03-017-0007.- FOLIO No.: 3103.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia bancaria por concepto de "Pago por Reposición de cheque, por no haber sido cobrado y por cambio de beneficiario"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar estados de cuenta bancarios correspondientes y los auxiliares contables donde se reconoce el adeudo a dicho proveedor, por medio del cual se verifique que efectivamente los saldos plasmados en las conciliaciones bancarias presentadas, corresponde al saldo reflejado en bancos o en la cuenta bancaria a nombre del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$240,000.00.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 1-1-2-3-80.- FOLIO No. 1886 y 2686.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó documentación por concepto de "Gastos a Comprobar a nombre de Francisco Daniel Vargas Cuevas por concepto de gastos día del Padre, pago de capacitación a jefes y directores el día 23 y de 24 de junio de 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de: oficio firmado por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento por medio del cual solicita el apoyo para el pago a servicios contratados para el evento del Día del Padre, del reporte de Gastos por Comprobar, de la factura expedida a favor del Municipio por concepto de: "Renta de servicios de Alimentos para Evento", Copia certificada de la factura expedida a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por concepto de: "Renta de servicios de meseros", de la factura expedida a favor del Municipio por concepto de: "Renta de mantelería y muebles para evento", de la impresión de cinco fotografías que muestran el evento realizado del Día del Padre", de la póliza de Diario por concepto de afectación del gasto y comprobación por asistencia a taller de planeación estratégica a personal directivo de este ayuntamiento, en el cual se reflejan los movimientos contables, del reporte de Gastos por Comprobar, de dos facturas expedidas a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por concepto de: "Renta de habitaciones, consumo de alimentos...", el comprobante de depósito a favor del Municipio, del programa a realizar del Taller de Evaluación y Planeación Estratégica, del programa a realizar del Taller, de la lista de asistencia debidamente firmada por los asistentes, de los

nombramientos y reconocimientos de cada uno de los servidores públicos asistentes; así como Oficio por medio del cual informa que el gasto por concepto de "Capacitación de Jefes y Directores", se describió erróneamente, puesto que se aplicó en el hospedaje y alimentos y no en el concepto de capacitación,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-275.- FOLIO No. 547.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó documentación por concepto de "Pago por 400 ejemplares del libro del linaje a la humanidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto, oficio firmado por el titular de la Unidad de Archivo Municipal mediante el cual menciona por que la inversión no fue sometida a la aprobación del Ayuntamiento ni del comité de adquisiciones por no rebasar el monto exigido por la norma aplicable; copias certificadas de: solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal para la impresión de 400 ejemplares del libro Del Linaje de la Humanidad, del escrito de agradecimiento por el apoyo económico brindado del oficio firmado por el Titular de la Unidad del Archivo Municipal por medio del cual informa de la recepción de los 400 ejemplares, y de la orden de servicio por el concepto 400 ejemplares del título "Del linaje de la humanidad", como parte de los apoyos que este gobierno municipal otorga a los creadores locales a través de sus unidad del archivo municipal con sello y firma de recibidos los ejemplares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-402.- FOLIO No. 2323.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó documentación de póliza de cheque por concepto de "Pago por trabajo de impresión por 100 ejemplares del libro del linaje a la humanidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; oficio firmado por el titular de la Unidad de Archivo Municipal mediante el cual menciona por que la inversión no fue sometida a la aprobación del Ayuntamiento ni del comité de adquisiciones por no rebasar el monto exigido por la norma aplicable; copias certificadas de: orden de servicio por el concepto 100 ejemplares del título "Del linaje de la Humanidad", como parte de los apoyos que este gobierno municipal otorga a los creadores locales a través de sus unidad del archivo municipal con sello y firma de recibidos los ejemplares, la solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal, firmado por el beneficiario en que solicita el apoyo del ayuntamiento para la impresión de 100 ejemplares del libro, firmado por el Titular de la Unidad del Archivo Municipal por

medio del cual informa de la recepción de los 100 ejemplares del libro Del Linaje de la Humanidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003.- FOLIO No. 1507.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Pago de dos autobuses para traslado a Ixtapa-Zihuatanejo para 80 personas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; Copia certificada del contrato de arrendamiento e dos autobuses para traslado de 80 personas del municipio, en participación del campamento recreativo de niños en la ciudad de Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero, escrito firmado en que se menciona que para la realización del campamento, se solicita transporte y un coordinador general de actividades; Listas de asistencia al campamento de los alumnos de las escuelas primarias del municipio; Lista de asistencia al campamento referente al Coordinador debidamente firmadas, Impresión del anverso y reverso de identificación oficial; Impresión de 12 exposiciones fotográficas en las cuales se muestran las niñas y niños en el campamento y visitas a lugares históricos ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. 1136 a 1147.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron documentación de transferencias electrónicas por concepto de “Paquete publicitario canal 4 tiempo aire programa Zapotlán TV. Del mes de junio de 2016 en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende que aprobaron dicho gasto; copias certificadas de: impresiones fotográficas de la captura de pantalla respecto a los programas de televisión por medio de los cuales se dio la difusión institucional del ayuntamiento, el informe de transmisiones de los programas del Gobierno Municipal firmado por el Gerente de la televisora; y Tarjeta de memoria San Disk de las transmisiones de los programas televisivos donde se daba la difusión institucional del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-08-003-0039.- FOLIO No. 1265.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias bancarias por concepto de “Devolución por concepto de contribuciones futuras ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio firmado por el presidente municipal en el que informa que se convino con los comodatarios de los terrenos ubicados en el referido parque, para que hicieran una aportación a cuenta de futuras contribuciones para que el municipio pudiera con esos recursos hacer la aportación; copias certificadas de convenio de pago anticipado celebrado entre el Ayuntamiento y empresa para convenir el pago sobre inmueble, del escrito dirigido al Encargado de la Hacienda del Municipio por medio del cual le solicita el reintegro del “PAGO DE LO INDEBIDO”, de tres recibos provisionales del Ayuntamiento por medio del cual recibe a cuenta de pago anticipado de futuras contribuciones, de los estados de cuenta bancarios en los cuales se aprecian los depósitos a favor del Municipio, del recibo oficial de pago a favor de la empresa por concepto de Dictamen de trazo, usos y destinos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-08-002.- FOLIO No.: 3597.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia bancaria por concepto de “Renta de Toldo para evento del festival cultural de la ciudad del 13 al 21 de agosto de 2016 en el municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico que dé certeza jurídica y vincule a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del arrendamiento, sin que se justifique su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,120.00.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-05-003.- FOLIO No. 3593, 3596, 5163 y 5167.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó documentación de transferencias electrónicas por concepto de “Pago por mantenimiento y actualización de sistema de tierra se encuentra en el site en el municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación del gasto; copias certificadas de: contrato de prestación de servicios para llevar a cabo la adquisición e instalación de un sistema de tierra física para el site, el informe de actividades de los trabajos de instalación de sistema de tierra física en el site principal de la presidencia municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No38.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-08-002.- FOLIO No.: 5237-5240.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia bancaria por concepto de “Pago de renta de sillas para los eventos del festival cultural de la ciudad del 13 al 21 de agosto de 2016 en el municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico por medio del cual se pactaron los derechos y las obligaciones del ente auditado de dar a cambio de recibir como contraprestación por los servicios de arrendamiento sin que se justifique su origen y sin demostrar que esta se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,920.00.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-759.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque y transferencias electrónicas por concepto de “Pago de vigilancia Parque del Software”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación del gasto; copias certificadas de: acta de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento autoriza la contratación y elaboración del contrato correspondiente con la empresa de seguridad privada y limpieza, del contrato de prestación de servicios para llevar a cabo el servicios de seguridad en las instalaciones del Parque de Software, y reporte de incidencias e ingresos al Parque de Software, del periodo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-001.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque y transferencias electrónicas por concepto de “Servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico se sistemas de información”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación del gasto; copias certificadas de: contrato de prestación de servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas para llevar a cabo los servicios de mantenimiento , asesoría y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del Software, instalados en los equipos del ayuntamiento, y del acta celebrada por la Comisión de Adquisiciones,

Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio por medio de la cual se aprueba en el quinto punto, la contratación de la Empresa para la prestación de servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de Sistemas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-707.- FOLIO No. VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Radiator paquete publicitario del mes de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2016, más 2 entrevistas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación del gasto; copias certificadas de: del acta de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio por medio de la cual aprueba la contratación de servicios de difusión institucional; del contrato de prestación de servicios para llevar a cabo la difusión institucional con el proveído de spots mensuales una entrevista semanal en el noticiero, de las pautas publicitarias debidamente firmadas por el prestador de servicios; y disco compacto que contiene los spots institucionales publicitarios, así como las entrevistas realizadas en el programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-590.- FOLIO No. VARIOS.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Reparación de vehículos oficiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio municipal de los tres vehículos reparados; Copia certificada de las bitácoras de los trabajos realizados, debidamente firmadas por el prestador de servicios, anexando la copia certificada de las solicitudes de gasolina, así como de las salidas de almacén de los materiales para la reparación de los vehículos y requisiciones de materiales y servicios; Tres fotografías de los tres vehículos reparados propiedad del ente auditado, al momento de la reparación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001-063.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Renta de copadoras para los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación del gasto; copia certificada de contrato de prestación de servicios para llevar a cabo el arrendamiento de 65 equipos de fotocopiado, impresión y escaneo para diferentes áreas del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: -1-1-2-1-1-02863.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Refacciones para reparación de vehículos oficiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio municipal de los nueve vehículos reparados; copia certificada de las bitácoras de los trabajos realizados, debidamente firmadas por el prestador de servicios, anexando la copia certificada de las solicitudes de gasolina, así como de las salidas de almacén de los materiales para la reparación de los vehículos y requisiciones de materiales y servicios; veinte fotografías de los nueve vehículos reparados propiedad del ente auditado, al momento de la reparación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-76.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Compra de piano para equipamiento de escuela de música casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del piano digital; Copia certificada del resguardo de bienes muebles del ayuntamiento debidamente firmado por los responsables; Copia certificada de las cotizaciones para la compra del piano; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Compra de una pieza de sistema de press.res25gpm, para el estadio santa rosa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copias certificadas de: alta en el patrimonio público municipal de la moto bomba con sistema de presión constante residencial del cual se desprenden los elementos de identificación del mismo, así como el valor y factura de compra, del resguardo de bienes muebles del ayuntamiento debidamente firmado por los responsables del bien mueble, anexando la copia certificada de la impresión de 01 exposición fotográfica de la moto bomba, y del extracto del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 51-03-06-001.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron la transferencia, orden de pago y póliza de cheque por concepto de “Periódico, 13 paquetes publicitarios promocionales del mes de abril-junio 2016” y “Difusión de actividades del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; Copia certificada del contrato de prestación de servicios para llevar a cabo la difusión institucional con el proveedor, específicamente paquete promocional que comprende la inserciones en dos ediciones semanales de el proveedor, publicidad en la página web; dos discos compactos que contienen las publicaciones de las actividades del gobierno municipal así como de la página web del periódico; copia certificada de las publicaciones impresas electrónicas realizadas, publicación de paquetes promocionales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Hospedaje para artistas que participaron en el festival de la ciudad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto para cumplir con el requisito del subsidio a coinversión para festivales culturales; así como copias certificadas de: 16 contratos de prestación de servicios artísticos; de 12 credenciales para votar por anverso y reverso; de 2 pasaportes mexicanos por anverso y reverso; oficio Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a festivales culturales y artísticos 2016, en donde señala las responsabilidades del organizador; de la 6ª. Convocatoria para el otorgamiento de Subsidios en coinversión a festivales culturales y artísticos, 2016 de la Secretaría de Cultura, del programa de actividades del Festival Cultural, y de

la impresión de dieciséis exposiciones fotográficas de los diferentes eventos culturales dentro del festival; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se analizó transferencia electrónica, por concepto de “Radio con antena integrada para el enlace de comunicación de presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos por medio del cual comprueban el gasto observado, copia certificada en dos tantos del alta en el patrimonio municipal, con la descripción y características de dos bienes muebles, equipos de comunicación y telecomunicación dos radio antena las cuales se amparan con la factura anexando la copia certificada de los resguardos de bienes muebles, copia certificada de 03 cotizaciones de la radio con antena integrada para el enlace de comunicación, y la copia certificada de la impresión de una exposición fotográfica de la antena; para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar las altas con sus debidos resguardos de los bienes muebles adquiridos mediante la factura correspondiente que acrediten que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio público municipal del ente auditado, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,363.06.

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-106.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Refacciones para reparación de vehículos oficiales y aceites para stock de almacén”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio municipal de los dos vehículos reparados; copia certificada de las bitácoras de los trabajos realizados, debidamente firmadas por el prestador de servicios, anexando la copia certificada de las solicitudes de gasolina, así como de las salidas de almacén de los materiales para la reparación de los vehículos y requisiciones de materiales y servicios; tres fotografías de los dos vehículos reparados propiedad del ente auditado, al momento de la reparación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-65.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Motosierra 365 65.1 cc barra piñón, Motosierra Husqvarna 40.9cc barra estrella”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio municipal de dos moto sierras de las cuales se desprenden los elementos de identificación de las mismas, así como el valor y usuario de las mismas; certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copia certificada de los resguardos de bienes muebles del ayuntamiento debidamente firmado por los responsables de las moto sierras, anexando la copia certificada de la impresión de 08 exposiciones fotográficas de las moto sierras; copia certificada de las requisiciones de materiales y/o servicios, referentes a las mmoto sierras adquiridas, dentro de las cuales se aprecia la descripción técnica de los bienes adquiridos, así como la firma y sello de recibido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-102-0000.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas, por concepto de “Consumo en atención para grupo artístico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto para cumplir con el requisito del subsidio a coinversión para festivales culturales; copias certificadas de: 16 contratos de prestación de servicios artísticos; de 12 credenciales para votar por anverso y reverso, de 2 pasaportes mexicanos por anverso y reverso; del oficio de Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a festivales culturales y artísticos 2016, en donde señala las responsabilidades del organizador; de la 6ª. Convocatoria para el otorgamiento de Subsidios en coinversión a festivales culturales y artísticos, 2016 de la Secretaría de Cultura, del programa de actividades del Festival Cultural, y de la impresión de dieciséis exposiciones fotográficas del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica por concepto de “Capacitación para elementos de seguridad pública del programa FORTASEG”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Certificación al acta de ayuntamiento por medio del cual se aprueba la ratificación del Convenio para dicho gasto; copias certificadas de: Convenio específico de colaboración en materia de profesionalización de las

instituciones de seguridad pública celebrado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Ayuntamiento para llevar a cabo la impartición del diplomado para mandos medios de policía preventivo municipal, del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para definir y coordinar las reglas de operación del subsidio, de la impresión de exposiciones fotográficas de la impartición del diplomado, de los diplomas entregados a cada elemento de seguridad pública que cursaron el diplomado, y de los nombramientos de los elementos que cursaron el Diplomado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No54.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-1-35.- FOLIO No.: 3011.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago de indemnización por cheque devuelto”; a la que se anexa Comprobante de pago por concepto “Recup. De cheques devueltos” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar comprobante de pago emitido por dicha Comisión por el concepto del pago de indemnización por cheque devuelto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,588.80.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: 3118.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica por concepto de “Presentación Plástico en festival cultural de la ciudad de Zapotlán 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copias certificadas de: programa de actividades del XVII Festival Cultural de la Ciudad, de la impresión de exposiciones fotográficas de la presentación de grupo en el XVII Festival Cultural de la Ciudad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.: 3153.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica por concepto de “Corregir falla del sistema hidráulico, carrocería y pintura en general a caja”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copias certificadas de: alta en el patrimonio municipal del vehículo reparado, del cual se desprenden los elementos de identificación del mismo, así como el valor y usuario del vehículo, de la bitácora de los trabajos realizados, debidamente firmada por el prestador de servicios, anexando la copia certificada de la requisición de materiales y servicios, y de la impresión de cuatro exposiciones fotográficas del vehículo reparado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 57.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-3-145.- FOLIO No.: 3250.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Pago para la maquinaria Payloader colocadas en la parte trasera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en el patrimonio municipal del vehículo reparado, de la cual se desprenden los elementos de identificación del mismo, así como el valor y usuario del vehículo; de la bitácora de cambio de llantas realizado, debidamente firmadas por el prestador de servicios; de la impresión de dos exposiciones fotográficas del vehículo reparado propiedad del ente auditado; y de las cotizaciones para la compra y prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 58.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.: 3679 y 3688.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de “Construcción de domo estructural en patio central de presidencia” y “Maniobras para subir material domo patio central de presidencia municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copias certificadas de: tres cotizaciones respecto a al suministro y colocación de estructura metálica a base de perfiles de acero en forma de tubo; y de la impresión de la memoria fotográfica referente a la instalación del domo en el patio de presidencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 59.- CUENTA CONTABLE: 1-1-02-03-055.- FOLIO No.: 856.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Devolución de los 4 pagos realizados para futuras contribuciones”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio firmado por el Presidente Municipal, por medio del cual informa que se convino con los comodatarios de los terrenos para que hicieran una aportación a cuenta de futuras contribuciones, dado que el comodatario se desistió del apoyo otorgado por el CEPE, solicitó a ese municipio la devolución de las aportaciones que había realizado; copias certificadas de: convenio por pago anticipado de futuras contribuciones derivado de la posesión por la promesa de donación condicionada sobre inmueble; de escrito en que se solicita la devolución de los 4 pagos realizados para futuras contribuciones; de recibos provisionales; de comprobantes de transferencia electrónica de pago interbancario; y de los estados de cuenta bancarios referente a las transferencias electrónicas SPEI a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 60.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia electrónica por concepto de “Servicio de renta de pantallas para el festival cultural de la ciudad de Zapotlán 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto para cumplir con el requisito del subsidio a coinversión para festivales culturales; copias certificadas de: contrato de arrendamiento de equipo de pantallas y sistema de vídeo; y de la impresión de dos fotografías referentes a las pantallas utilizadas en presentaciones artísticas del festival cultural; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 61.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: 140 y 167.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se analizaron transferencias electrónicas, órdenes de pago y facturas, por concepto de “Finiquito de material de apoyo para la operación del primer correspondiente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta que autoriza la adquisición de material, copia certificada del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión pública (FORTASEG), para definir y coordinar las reglas de operación del subsidio; copia certificada del recibo de mercancía; copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas con referencia del material entregados al ayuntamiento; copia certificada del oficio sobre capacitaciones para todo el personal de la corporación de seguridad pública así como dotar a los integrantes del cuerpo policial con el equipo personal necesario; copia certificada del contrato de compraventa de material de apoyo de operación; para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar

el contrato debidamente firmado entre el ayuntamiento y la empresa que acredite y justifique el pago, elementos de convicción necesarios por medio de los cuales se justifique la erogación en demasía a favor del proveedor; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,899.00.

OBSERVACIÓN No. 62.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: 84 y 195.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de “Finiquito de kit de patrulla material para la operación del primer correspondiente” y “Finiquito de kit pie de tierra material para la operación del primer correspondiente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copias certificadas de: Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del Subsidio FORTASEG para definir y coordinar las reglas de operación del subsidio; de acta de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamiento y Servicios para el Municipio por medio de la cual se autoriza la adquisición de material de apoyo para la implementación del nuevo sistema de justicia penal del departamento de seguridad pública a la empresa; del contrato de compraventa para llevar a cabo la compra de maletines de Kit de operación básico de primer respondiente para patrulla; del contrato de compraventa para llevar a cabo la compra de maletines de Kit de operación básico de primer respondiente pie a tierra; de los recibos de mercancía donde entrega la empresa y recibe el Ayuntamiento los Kit a tierra y los Kit patrulla; de la impresión de las exposiciones fotográficas con referencia, de los kits entregados al ayuntamiento; y de del oficio que manifiesta que se llevaron a cabo las capacitaciones para todo el personal operativo de la corporación de seguridad pública así como la dotación a los integrantes del cuerpo policial del equipo personal necesario para realizar actividades como primer respondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 63.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: 3291.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica por concepto de “Pago de servicios artísticos profesionales presentación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto para cumplir con el requisito del subsidio a coinversión para festivales culturales; copias certificadas de: programa de actividades del Festival Cultural, y de la impresión de exposiciones fotográficas de la presentación del grupo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 64.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003.- FOLIO No.: 3269.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica por concepto de “Pago de servicios artísticos profesionales por la presentación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto para cumplir con el requisito del subsidio a coconversión para festivales culturales; copias certificadas de: programa de actividades del Festival Cultural, y de la impresión de exposiciones fotográficas de la presentación del grupo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 65.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003.- FOLIO No.: 2130 y 2558.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron Transferencias electrónicas por concepto de “Arrendamiento de equipo para emisión de pasaportes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de sesión celebrada por la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento en que aprueba se le de agilidad al trámite de pasaporte, el cual será electrónico; copias certificadas de: la impresión de 08 exposiciones fotográficas referentes al equipo de trámite de pasaporte del contrato de prestación de servicios para la recepción y trámites para la emisión de pasaporte; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. No. 66.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0002.- FOLIO No.: 3601.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia por concepto de “Servicio de difusión de contenidos en redes sociales e internet del informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copias certificadas de: acta de sesión de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento que autoriza la contratación de servicios de difusión institucional; del contrato de prestación para llevar a cabo la difusión institucional de servicios publicitarios, en internet y redes sociales; y de la impresión de las capturas de pantalla de exposiciones fotográficas de la publicidad referente a las actividades llevadas a cabo; y disco compacto que contiene la evidencia digital de la publicidad de las actividades desarrolladas

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 67.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-1-2-598.- FOLIO No.: 5571.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Pago por prestación de servicios a coordinadores del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copias certificadas de: informe de actividades del Taller; del dictamen de excepción al concurso con invitación a cuando menos tres personas, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la prestación de servicios; de las diapositivas para la exposición de la impresión del perfil de la empresa; de la lista de asistencia al taller; de la impresión de exposiciones fotográficas donde se muestra la impartición del taller; y de oficio por medio del cual comunica los resultados del taller y los indicadores de las principales políticas públicas que se realizarán en la presente administración; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 68.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-102-0000.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de "Compra y suministro de calentadores solares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Certificación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento la cual se autoriza el Suministro y Colocación de Calentadores Solares; copias certificadas de; croquis de localidades con zonas de atención prioritarias de las colonias beneficiadas, emitidas por SEDESOL; de la póliza de cheque por concepto del pago a personal que laboró en la instalación de calentadores solares; del oficio por medio del cual solicita el pago para la instalación de calentadores solares; de la lista de beneficiarios anexando la copia certificada de los acuse de recibo de los beneficiarios con sus respectivas firmas, anverso y reverso de la identificación oficial de los beneficiarios, comprobante de domicilio y cédula de Información del Solicitante con todos sus datos personales con sus respectivas firmas; de 11 listas de beneficiados anexando la copia certificada de los acuse de recibo de los beneficiarios con sus respectivas firmas, anverso y reverso de la identificación oficial de los beneficiarios, comprobante de domicilio y cédula de Información del solicitante, de 11 colonias; disco compacto que contiene los expedientes de la entrega de calentadores a los beneficiarios con archivo fotográfico motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 69.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003.- FOLIO No.: 127.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó Transferencia Electrónica por concepto de “Dotación de Uniformes 2016, al personal femenino de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copias certificadas de: listado de entrega de uniformes administrativos con una lista de beneficiarios de recibos de nóminas de cada servidor público que recibió el kit de uniforme; del anverso y reverso de identificaciones oficiales de los servidores públicos que recibieron la dotación del kit de uniformes; de la impresión de seis exposiciones fotográficas donde se muestra la entrega de los uniformes y las beneficiarias portando el kit recibido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 70.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.: 785.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó transferencia Electrónica por concepto de “Dotación de Uniformes 2016, al personal femenino de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copias certificadas de: listado de entrega de uniformes a diferentes direcciones del ayuntamiento con una lista de beneficiarios que incluye nombre, kit de uniforme entregado y firma del beneficiario; de recibos de nóminas de cada servidor público que recibió el kit de uniforme; del anverso y reverso de las identificaciones oficiales de los servidores públicos que recibieron la dotación del kit de uniformes; de la impresión de cuatro exposiciones fotográficas donde se muestra la entrega de los uniformes y los y beneficiarios portando el kit recibido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 71.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-102-0000.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de “Uniformes de preescolar y primaria para entrega a escuelas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio por medio del cual menciona que el programa de uniformes de preescolar y primaria se entregó el apoyo a los niños y niñas del municipio a través de los padres de familia, representantes y/o comités de padres de familia beneficiarios, por lo que se cuenta con documentos de entrega recepción hacia estos; certificación del acta aprueban las reglas de operación y el

programa de dotación de uniformes escolares de preescolar y primaria para alumnos de educación pública; y disco compacto que contiene los expedientes de los beneficiarios, que incluye listado de alumnos, anverso y reverso de la identificación oficial de los padres, actas facultativas de comité de recepción de uniformes, el listado de entrega-recepción con las firmas de los padres de los beneficiarios, y la memoria fotográfica con 102 exposiciones que muestran la entrega de los uniformes a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 72.- CUENTA CONTABLE: 2-1-01-05-001-0006.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas por concepto de "Subsidio al DIF, extraordinario para completar pago de aguinaldo 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio que señala que dada la imperiosa necesidad del DIF para hacer frente a la obligación del pago del aguinaldo el municipio otorgó una ampliación presupuestal a la partida presupuestal a fin de que el organismo pudiera hacer el pago de su nómina de aguinaldos y evitar un conflicto laboral; certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de modificación y adecuaciones al presupuesto; certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de modificación y adecuaciones al presupuesto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No73.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-1-2-285.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Compra de equipo sistema integral de red nacional de telecomunicaciones"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar alta y/o registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada, con su número de registro, por medio del cual se acredite que el sistema adquirido forma parte del patrimonio público municipal, así como que el mismo se encuentra debidamente registrado en los activos del ente auditado; acta de fallo al concurso debidamente firmado por las partes que en él intervienen o en su caso el procedimiento de adjudicación para la compra del sistema; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'062,000.01.

OBSERVACIÓN No74. CUENTA CONTABLE: 2112-000-102-0000.- FOLIO No.: 8265 y 8367.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago IMSS correspondiente al mes de noviembre”; a las que se observan parcialmente tomando en cuenta solo los importes por concepto de “recargos moratorios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna por medio de la cual se compruebe el estado de situación económica del ente auditado, así como que el mismo carece de los recursos necesarios para el pago de la obligaciones ante el I.M.S.S., o que el mismo se encuentra dando cumplimiento al pago de adeudos anteriores, motivo por el cual no contaba con recursos suficientes para el pago de sus obligaciones, o algún otro instrumento que acredite lo señalado por el Presidente Municipal del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,138.37.

OBSERVACIÓN No. 75.- CUENTA CONTABLE: 1-1-12-1-1-1.- FOLIO No.: 614.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la documentación que soporta el gasto ejercido con cheque por concepto de “varias herramientas para parques y jardines”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de: las altas en el patrimonio público municipal de las herramientas adquiridas, de las cuales se desprenden los elementos de identificación de las mismas, así como el valor y factura de compra; de los resguardos de bienes muebles de las herramientas adquiridas, debidamente firmados por los responsables anexando la copia certificada de la impresión de exposiciones fotográficas cada una de las herramientas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 76.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No.: 770.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Conmutador para llamadas simultaneas en oficina de Desarrollo Económico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del bien mueble adquirido, del cual se desprenden los elementos de identificación del Conmutador/4 puertos integrados faxes de telefonía, así como el valor y factura de compra; copia certificada del resguardo de bienes muebles del bien mueble adquirido, debidamente firmado por el responsable del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 77.- CUENTA CONTABLE: 1-1-12-1-1-1.- FOLIO No.

_VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Equipo de cómputo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los bienes muebles adquiridos; y copia certificada de los resguardos de bienes muebles de los equipos de computo adquiridos, debidamente firmados por los responsables de los bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No78.- CUENTA CONTABLE: 11-12-22-43.- FOLIO No.: 1855 a 1858.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "60 piezas de pistolas calibre 40 marca Glok modelo 22 GEN 4.2 cargs de serv. Con cap. de 15"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos de convicción necesarios para acreditar que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio público municipal, mismo que deben de encontrarse debidamente registrados en los activos del ente auditado, aunado a la omisión en la entrega de la documentación que compruebe la realización de las gestiones necesarias ante la autoridad competente para la entrega-recepción del armamento pagado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$852,328.13.

OBSERVACIÓN No. . 79.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0001.- FOLIO No.: 3331 Y 3345.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron dos transferencias electrónicas por concepto de "Compra de camión para recolección de basura domiciliaria y servicio C"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento del cual se desprende la aprobación de dicho gasto; copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los vehículos adquiridos con el valor y factura de compra de cada vehículo; copia certificada de los resguardos de bienes muebles de los dos vehículos adquiridos, debidamente firmados por los responsables de los bienes; copia certificada de la impresión de tres exposiciones fotográficas referentes a los dos camiones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 80.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No.: 3297.-

MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Radio portátil para personal de cuadrilla de bacheo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los bienes muebles adquiridos con el valor y factura de compra de cada bien; copia certificada de los resguardos de bienes muebles de los equipos de radio portátiles debidamente firmados por los responsables de los bienes; copia certificada de la impresión de exposiciones fotográficas respectos de los radios portátiles adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 81.- CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-1-1.- FOLIO No.: 3320.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Accesorios para terminal portátil modelo MC55A para el departamento de ingresos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los bienes muebles adquiridos con el valor y factura de compra de cada bien; copia certificada de los resguardos de bienes muebles de las impresoras debidamente firmados por los responsables de los bienes; copia certificada de la impresión de cuatro exposiciones fotográficas respectos de las impresoras térmicas adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 82.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-002-0002.- FOLIO No.: 1655 Y 1678.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron dos transferencias electrónicas por concepto de “Adquisición de vehículos tipo patrulla derivado del anexo técnico del convenio de adhesión de FORTASEG 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los vehículos adquiridos con el valor y factura de compra de cada vehículo; copia certificada de los resguardos de bienes muebles de los dos vehículos adquiridos, debidamente firmados por los responsables de los bienes; copia certificada de la impresión de cuatro exposiciones fotográficas referentes a las dos camionetas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 83.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-002-0002.- FOLIO No.: 139.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica de fondos por concepto de “finiquito de cámara fotográfica 449”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los bienes muebles adquiridos, de las cuales se desprenden los elementos de identificación de las cámaras fotográficas y de video digital así como el valor y factura de compra de cada bien; copia certificada de resguardos de bienes muebles de las cámaras fotográficas y de video digital y operaciones adquiridas, debidamente firmados por los responsables de los bienes; copia certificada de la impresión de exposiciones fotográficas respectos de las cámaras fotográficas y de video digital y operaciones adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES "JOSÉ ROLÓN" TERCERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Centro para la Cultura y las Artes "José Rolón" tercera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la diferencia de volumetria; acompañan certificación de hechos pasada ante notario y que de esta se aclaran dichas diferencias volumetricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CUBIERTA EN TIANGUIS MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de nave para cubierta en tianguis municipal, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la diferencia de volumetria; acompañan copia certificada

del recibo oficial que de el se advierte el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CENTRO DEPORTIVO “VILLAS DE CALDERÓN”, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Centro Deportivo “Villas de Calderón”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la diferencia de volumetria; acompañan certificación de hechos pasada ante notario y que de esta se aclaran dichas diferencias volumetricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la colonia Pinar de los Escritores, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales

completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la diferencia de volumetria; acompañan copia certificada del recibo oficial que de el se advierte el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO “HIJOS ILUSTRES”, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y ampliación del parque comunitario “Hijos Ilustres”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la diferencia de volumetria; acompañan certificación de hechos pasada ante notario y que de esta se aclaran dichas diferencias volumetricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO “UNIÓN DE COLONOS”, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y ampliación del parque comunitario “Unión de Colonos”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la diferencia de volumetria; acompañan certificación de hechos pasada ante notario y que de esta se aclaran dichas diferencias volumetricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de ciclo-pista y andador peatonal en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de ciclo-pista y andador peatonal en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan certificación de hechos pasada ante notario y que de esta se aclaran dichas diferencias volumetricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de Centro para la Cultura y las Artes “José Rolón”, cuarta etapa, en la cabecera municipal

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Centro para la Cultura y las Artes “José Rolón”, cuarta etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan copia certificada del recibo oficial que de el se advierte el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Drenaje pluvial (construcción de drenaje pluvial segunda etapa en arroyo Los Guayabos entre av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde y segunda privada de Quintanar), en la cabecera municipal

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Drenaje pluvial (construcción de drenaje pluvial segunda etapa en arroyo Los Guayabos entre av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde y segunda privada de Quintanar), en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados acompañaron en cuanto al punto uno referente a la falta de documentación: copia certificada de los documentos faltantes los cuales completan el expediente de obra relacionado a la presente observación; en cuanto al punto dos referente a la falta de amortización del anticipo otorgado al contratista acompañaron: copia certificada de las facturas y caratulas de las estimaciones números 01, 02 y 03, y del anticipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA CONDESA PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA CONDESA PRIMERA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de la licencia de urbanización número 03-DOT 0648/08/2016; copia certificada del convenio de pago en parcialidades número 01566; copia certificada de diversos recibos oficiales de ingresos por concepto del convenio mencionado anteriormente, sin embargo, omitieron proporcionar; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por concepto de autorización para urbanizar; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$198,414.88.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL MAPLE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL MAPLE”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar: copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de aprovechamiento de la infraestructura básica existente por metro cuadrado y copia certificada del recibo oficial de pago por los derechos de aprovechamiento de la infraestructura básica existente por metro cuadrado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$88,099.74.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CAMICHINES SEGUNDA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos que fueron requeridos por este órgano técnico para aclarar la presente observación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDominio SAN EUGENIO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDominio SAN EUGENIO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada del recibo oficial de pago número 770347, de fecha 06 de julio de 2017, expedido por la Hacienda Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, a favor del desarrollador, por el importe observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; original del escrito de fecha 24 de mayo de 2016, suscrito por el urbanizador, y dirigido al Director de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por medio del cual informa de la conclusión de las obras de urbanización del fraccionamiento Residencial Vita, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JUAN PABLO II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JUAN PABLO II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada del recibo oficial de pago número de folio y serie 6318 S, de fecha 26 de junio de 2016, Expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán, a favor del desarrollador, por el concepto de: “DERECHO POR INCORPORACIÓN”; así como la copia certificada de dos fichas de depósito de fecha 26 de junio de 2017, a nombre del beneficiario Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por pago de incorporación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FRESNERA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA FRESNERA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada de varios escritos y oficios relativos a solicitudes de suspensión de obras y reactivación de las mismas y así como las debidas autorizaciones de las mismas por parte de la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL LAS PEÑAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL LAS PEÑAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada del Convenio de pago en parcialidades número 01626, de fecha 28 de junio de 2017, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA TERRANOVA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA TERRANOVA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada de varios escritos y oficios relativos a solicitudes de suspensión de obras y reactivación de las mismas y así como las debidas autorizaciones de las mismas por parte de la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO DR. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO DR. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar: copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (prórroga); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$71,321.66.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CEDROS RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CEDROS RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada de varios escritos y oficios relativos a solicitudes de suspensión de obras y reactivación de las mismas y así como las debidas autorizaciones de las mismas por parte de la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CERRADA DE FRANCISCO GUZMÁN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CERRADA DE FRANCISCO GUZMÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada del recibo oficial de pago número 777481, de fecha 16 de julio de 2017, expedido por la Hacienda Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, a favor del constructor por concepto de “PAGO DE SEIS BIMESTRES POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$4'804,593.96, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$4'446,757.68, en lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$357,836.28.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.